



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 352-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 0760-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 222-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1512-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 913-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe Técnico N° 020-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Provedo N° 7286-2022-GM, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 0760-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y teniendo en consideración que el presente proyecto se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 313-2022-MDCN-T, esta Gerencia procedió a realizar la **ASIGNACIÓN DE META Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022**, para la elaboración del plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Que, con Informe N° 222-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Estudios, Ing. Vicente Mario Brañez Gonzales, solicita la **INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI 2022**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2551569, aprobada bajo Resolución de Alcaldía N° 313-2022-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022. Asimismo, menciona que con Informe N° 0760-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión Favorable y procede a realizar la asignación de Meta y Disponibilidad Presupuestal 2022, en tal sentido, informa que se debe realizar el registro en el Banco de Proyecto de Inversión del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 1512-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Henry Jesus Chique Calderon, respecto a la Incorporación de Inversiones No Previstas al Programa Multianual de Inversiones correspondiente al año 2022, del proyecto de Inversión mencionado, informa que la Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto en mención, es la Gerencia de Desarrollo Económico Social, según se observa en el Formato N° 07-A "Registro de Proyecto de Inversión" del INVIERTE.PE por ende, corresponde a mencionada Gerencia remitir el Informe Técnico para la Incorporación de Inversiones No Previstas a la Programación Multianual de Inversiones 2022 de dicha inversión;

Que, con Informe N° 913-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, Lic. Rocio Inés Mayuri Rodríguez, solicita la Incorporación de Inversiones No Previstas al Programa Multianual de Inversiones correspondiente al año 2022, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, asimismo, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista al PMI 2022 el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI 2551569, debido a que contribuye de manera significativa a reducir el cierre de brechas, reduciendo el indicador de Unidad Productora con Servicio de Educación Técnico Productiva con Capacidad Instalada Inadecuada, hecho que beneficiará de manera significativa a la población del Distrito de Ciudad Nueva.
- En base a la visión de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva que es "... representar y gestionar los intereses de los vecinos en la jurisdicción... para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la jurisdicción", y atendiendo la necesidad de la Población del Distrito de Ciudad Nueva, es que se dio prioridad para la Elaboración de Expediente Técnico en el presente año fiscal.
- El presupuesto a incorporar para la Elaboración de Expediente Técnico es de S/. 33,450.00 soles según lo aprobado en el PLAN DE TRABAJO del proyecto en mención, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.

En tal sentido, se solicita la **INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI 2551569 y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión, y acciones según correspondan;

Que, con Informe Técnico N° 020-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Yaneth Alexandra Lopez Silhuayro, quien concluye y recomienda lo siguiente:

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2551569	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código Único	Nombre Inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión - Viable (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021) (s/)
2551569	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	EDUCACIÓN	03/06/2022	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	798,305.06	0.00

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic. 2021)	Programación del monto de Inversión		
						2022	2023	2024
1	2551569	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSION	798,305.06	0.00	33,450.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES:

1. Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
2. La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
3. La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional.
4. La inversión se encuentra alineado a los Criterios de Priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de Elaboración de Expediente Técnico en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 33,450.00.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remita las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante **Proveído N° 7286-2022-GM**, de fecha 11 de julio del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic. 2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2551569	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSION	798,305.06	0.00	33,450.00	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JUAN PABLO DEZ CHAPARRO

ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
CAJ
GPPYM
GDU
GDES
SGPMI
SGE
SSSG
SGTIC
ARCHIVO.